

# Sesión 38.a ordinaria en 12 de Julio de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

## SUMARIO

Se aprueba un proyecto sobre erección de un monumento a don David León. — El señor Medina solicita el pago de los sueldos del profesorado de Educación Primaria de Angol. — El señor Sánchez García de la Huer-ta se ocupa de los servicios de Aduana en el Puerto de San Antonio, materia a la cual se refiere el señor Barahona. — El señor Ma-rambio trata de la recolección y transpor-te de la algarrobilla. — El señor Concha (don Luis Enrique), hace denuncias contra la Dirección de Especies Valoradas y se re-fiere al General Altamirano. — El señor Ba-rahona defiende al General Altamirano de cargos que se le hacen y protesta que se re-memore acaecimientos revolucionarios. — Tercia en este debate el señor Urzúa Jarami-llero. — Se suspende la sesión. — A segunda hora se trata del proyecto sobre reorganiza-ción del Consejo Directivo de los Ferrocarril-es.—Se constituye la Sala en sesión secreta.—Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Medina, Remigio
Barahona, Rafael	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Cariola, Luis T.	Salas Romo, Luis
Concha, Aquiles	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos
Echenique Joaquín	Silva C., Romualdo
Gatica, Abraham	Smitmans, Augusto
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Hidalgo, Manuel	Urrejola, Gonzalo
Jaramillo, Armando	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Valencia, Absalón
Marambio, Nicolás	Vial Infante, Alberte

Vidal Garcés, Fco. Yrarrázaval, Joaquín  
Viel, Oscar

Y el señor Ministro de Obras Públicas, Co-  
mercio y Vías de Comunicación.

## ACTA APROBADA

SESION 36.a ORDINARIA EN 7 DE JULIO  
DE 1926

Asistieron los señores: Oyarzún, Barahona,  
Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Caveró,  
Cariola, Concha (don Aquiles), Concha (don Luis  
E.), Cruzat, Echenique, González, Gutiérrez, Hi-  
dalgo, Jaramillo, Lyon, Marambio, Medina, Nú-  
ñez, Ochagavía, Piwonka, Salas Romo, Sánchez,  
Schürmann, Silva (don Romualdo), Silva (don  
Matías), Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Va-  
lencia, Vial, Vidal, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el ac-  
ta 34.a, en 5 del actual, que no ha sido obser-  
vada.

El acta de la sesión anterior (35.a), queda  
en Secretaría a disposición de los señores Se-  
nadores, hasta la sesión próxima, para su apro-  
bación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que  
a continuación se indican:

## Oficio

Uno del señor Ministro de Relaciones Exte-  
riores, con el cual contesta el oficio número 121  
que se le dirigió, a petición del honorable Sena-  
dor señor Marambio, enviando la nómina por  
él solicitada, de los Consulados que han sido su-  
primidos en el proyecto de emergencia, con es-  
pecificación de los que se costean o no.

Se mandó poner a disposición de los seño-  
res Senadores.

En la hora de los incidentes, se da cuenta de la siguiente indicación enviada a la Mesa por don Carlos Werner:

"La Comisión Especial designada por el Honorable Senado para estudiar la situación del comercio y de las industrias e indicar los medios tendientes a ampararlas, se ha ocupado últimamente de cuanto atañe a la industria salitrera.

Como en la Honorable Cámara de Diputados existe una Comisión Permanente de Salitre y Carbón, y, atendida la circunstancia de que se ocupa en estos momentos de nuestra grande industria extractiva, estima la Comisión Especial que sería oportuno unir la acción de ambas Comisiones en lo que concierne al estudio de la industria salitrera.

Por estas consideraciones, formulo indicación para que el Senado dirija oficio a la Cámara de Diputados pidiéndole solicite de la Comisión de Salitre y Carbón que estudie, unida a la Comisión Especial, el problema salitrero, oyendo como es natural, a los representantes de la industria."

El señor Concha (don Luis Enrique), pide que se transcriba al señor Ministro de Hacienda el siguiente telegrama, a fin de que atienda a la necesidad que en él se hace presente:

"Nacimiento, 5 de Julio de 1926. — Señor don Luis Enrique Concha. — Situación insostenible magisterio primario con sólo pago Abril obligan solicitar alta influencia orden páguese Mayo. Departamento y provincia pagos totalmente. — Ríos."

Continúa, manifestando la justicia que en su concepto existiría en atender a las peticiones que han hecho los empleados del Telégrafo para que no se les incluya en la rebaja del 2 por ciento de los sueldos, para que se separen los servicios de Correos y Telégrafos, para que se dé una gratificación de 50 por ciento a los empleados encargados del trabajo nocturno, y otras relacionadas con el mismo servicio.

Termina solicitando del Gobierno que atienda estas peticiones, y del Senado que incluya en el Boletín el memorial respectivo.

El señor Concha (don Aquiles), dice que ha sido expulsado el alumno don Carlos Pincheira. Del Liceo de Linares, y pide se envíe oficio al señor Ministro de Instrucción solicitándole remita los antecedentes de esta expulsión.

El señor Barros Jara pide que se reitera al señor Ministro de Hacienda el oficio en que se

le pidió que enviara al Senado el acta de entrega de los fondos de conversión al Banco Central.

Se refiere en seguida a las apreciaciones que circulan acerca del proyecto pendiente de conversión de la deuda pública, en el sentido de que con él se va a pagar el déficit de arrastre. Cree que si ésta es la misión del señor Ministro debe irse francamente a la contratación de un empréstito con este objeto.

El señor Azócar formula observaciones acerca del tema que acaba de tratar el señor Barros Jara.

El señor Concha (don Aquiles), da lectura a los antecedentes que ha enviado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre el fallecimiento del súbdito chileno don Moisés Cáceres, ocurrido en París.

El señor Urrejola da lectura a una información de un diario referente a ciertas declaraciones que había hecho el señor Ministro de Industria sobre electrificación de los Ferrocarriles desde San Antonio a Talca.

Estima que ésta sería una mala medida, dada la situación difícil en que se encuentra la industria del carbón.

El señor Concha (don Aquiles), cree que ella significaría un positivo progreso para el país.

El señor Salas Romo solicita se dirija oficio al señor Ministro de Justicia para que se sirva enviar copia de los antecedentes que tuvo a la vista para dictar el decreto 1,245 de 24 de Junio de 1926, que segrega una porción de territorio de la circunscripción 13 de este departamento y la entrega a la circunscripción número 1 de Santiago.

El señor Concha (don Luis Enrique), pide se dirija oficio al señor Ministro de Justicia, rogándole que envíe los antecedentes de un decreto de nombramiento de cuatro médicos alienistas, hecho recientemente.

El señor Sánchez G. de la H., se refiere a los antecedentes enviados por el Gobierno sobre el fallecimiento del señor Cáceres, en París, y estima que la conducta del Cónsul de Chile en París ha sido perfectamente correcta.

El señor Concha (don Aquiles), la cree censurable.

El señor Sánchez G. de la H., insiste en

sus apreciaciones favorables al proceder del señor Cónsul.

El señor Yrarrázaval pide que se exima del trámite de Comisión un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización para erigir en Tongoy, por suscripción popular, un monumento a la memoria del educacionista don David León.

Pide también que si se exime de dicho trámite, se discuta sobre tabla.

El señor Urrejola cree que no es buena práctica tratar sobre tabla de los proyectos.

Contesta, en seguida, a las observaciones del señor Concha (don Aquiles), en contestación a las que él formuló sobre la electrificación de los Ferrocarriles entre San Antonio y Talca.

El señor Concha (don Aquiles), habla nuevamente sobre esta materia.

Los señores Barros Jara, Concha (don Luis Enrique) y Cariola hablan brevemente sobre la indicación del señor Yrarrázaval para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido.

El señor Yrarrázaval la retira.

El señor Cariola la hace suya.

Se dan por terminados los incidentes.

Por asentimiento unánime se da por aprobada la indicación del señor Werner.

Por 23 votos contra 2 y 3 abstenciones se acuerda eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se refirió el señor Yrarrázaval.

El señor Presidente lo anuncia para la tabla de fácil despacho de la próxima semana.

Por asentimiento tácito se acuerda incluir en el Boletín de la presente sesión el memorial a que se refirió el señor Concha (don Luis Enrique).

Se acuerda también enviar en la forma acostumbrada los oficios pedidos por los señores Concha (don Luis Enrique), Barros Jara y Salas Romo.

Se suspende la sesión.

A segunda hora y entrando a la orden del día, se pone en discusión particular el proyecto iniciado en una moción de los honorables Senadores señores Enrique Zañartu P., Francisco

Vidal Garcés, Guillermo Azócar, Carlos Werner y Aquiles Concha.

Se pone en discusión el artículo 1.º conjuntamente con la indicación que acerca de él formula la Comisión respectiva, en su informe.

Usa de la palabra el señor Salas Romo.

El señor Barros Jara advierte que en el artículo 8.º hay un error de copia en el informe: se han omitido antes de las palabras "Almacenes Generales de Depósito", las palabras "tenedores de vales emitidos por los". Lo advierte desde luego, para que se tome en cuenta en su oportunidad y para que quede en su verdadero alcance el inciso 1.º del artículo 1.º, en discusión.

El señor Barros Jara explica en seguida el mecanismo del proyecto.

El señor Salas Romo continúa en el uso de la palabra.

Le siguen en él los señores Vidal y Azócar.

Cerrado el debate se da por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Se pone en discusión el artículo 2.º

El señor Cariola propone que se cambie la palabra "Fisco" por la palabra "Estado".

Cerrado el debate se da por aprobado con las modificaciones propuestas por la Comisión y por el señor Cariola.

Se pone en discusión el artículo 3.º

El señor Salas Romo hace indicación para que la frase final del inciso 2.º: "Esta institución... etc.", forme un artículo aparte, cuyo encabezamiento sería: "La Caja de Crédito Hipotecario".

Cerrado el debate se aprueba el artículo con la modificación propuesta por la Comisión, en la forma en que la ha submodificado el señor Salas Romo.

Se pone en discusión el artículo 4.º

El señor Ochagavía cree que debe limitarse el monto total de las emisiones y no sólo las de la segunda categoría.

El señor Barros Jara explica la limitación que la Comisión propone.

El señor Salas Romo se manifiesta contrario tanto al artículo de la Moción como a la modificación de la Comisión.

Hace indicación para suprimir este artículo, que establece la limitación de la emisión.

El señor Ochagavía cree conveniente la limitación por el plazo de un año.

El señor Yrarrázaval apoya la indicación del señor Salas Romo.

Votada la indicación, resulta aprobada por 17 votos contra 3, y, en consecuencia, queda suprimido este artículo.

El artículo 5.º se aprueba por asentimiento tácito.

Puesto en discusión el artículo 6.º, el señor Yrarrázaval cree que no conviene la forma imperativa en que está redactado el inciso 1.º Estima que es preferible dejar como facultativa la inversión de fondos de reserva de las Compañías de Seguros en las letras a que se refiere esta ley.

El señor Vidal dice que en este caso deberían refundirse los dos incisos, incluyendo a las Compañías extranjeras de Seguros entre las instituciones del segundo inciso.

El señor Cariola cree que bastaría decir en el primer inciso "podrán invertir", en vez de "invertirán".

El señor Salas Romo propone que se indiquen, en general, las instituciones que quedarán facultadas para invertir sus reservas en estas letras.

Se adopta, por fin, la siguiente redacción del artículo 1.º, propuesta por el señor Yrarrázaval: "Las Compañías e instituciones que en virtud de leyes deban invertir parte de sus fondos en determinados valores, podrán invertirlos en letras emitidas en conformidad a esta ley. Estas letras servirán de garantía a las obligaciones a favor del Fisco".

Se pone en discusión el artículo 7.º

El señor Salas Romo hace indicación para que se suprima.

El señor Yrarrázaval cree preferible mantener la disposición.

El señor Cariola propone que se redacte en la siguiente forma:

"El Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario propondrá los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley."

Se aprueba unánimemente en esta forma, acordándose, además, variar su ubicación en el proyecto, colocándolo inmediatamente antes del artículo final.

Se pone en discusión el artículo 8.º

El señor Salas Romo propone que las palabras "para este efecto" se coloquen a continuación de la palabra "obtenzan".

El señor Yrarrázaval propone que se agregue al final de este artículo las palabras "con aprobación del Presidente de la República".

Cerrado el debate se da por aprobado el artículo con ambas modificaciones y con la que había indicado el señor Barros Jara al discutirse el artículo 1.º

El señor Yrarrázaval formula indicación para agregar a continuación el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ... Las instituciones que se acogan a los beneficios de esta ley quedarán sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos."

Por asentimiento unánime se aprueba este artículo, y, en la misma forma, el artículo 9.º

Queda terminada la discusión del proyecto.

Se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

## PROYECTO DE LEY:

### Título único

#### Del crédito agrario

Artículo 1.º La Caja de Crédito Hipotecario podrá emitir letras con garantía de los vales de prenda autorizados por la ley número 3,896, de 28 de Noviembre de 1922, sobre Almacenes Generales de Depósito.

Asimismo podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamo sobre prenda agraria constituidos en conformidad a la ley.

Artículo 2.º Las letras de crédito autorizadas por el artículo anterior serán de dos categorías: una con plazo de 6 meses a 5 años, y otra análoga a las letras de largo plazo que actualmente emite la Caja de Crédito Hipotecario. Ambas serán en moneda nacional o extranjera, y sus títulos expresarán su calidad de bonos destinados al fomento de la producción agraria correspondientes a obligaciones prendarias y garantidas, además, por el Estado.

Las letras de la primera categoría a que se refiere este artículo, se emitirán sobre documentos cuyo monto no exceda del 50 por ciento del valor de los artículos dados en garantía. La misma regla se aplicará para la estimación de los valores que constituyen la garantía de los bonos de la segunda categoría.

Artículo 3.º El interés de las letras de crédito a que se refiere la presente ley, no será superior al 8 por ciento anual, pudiendo cobrarse hasta el 1 por ciento de comisión anual, previo acuerdo del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario, aprobado por el Presidente de la República.

La Caja de Crédito Hipotecario queda facultada para amortizar las letras de crédito de la primera categoría si así lo creyera conveniente. Estas letras se pagarán totalmente en la fecha que indique su vencimiento. Las letras de crédito de la segunda categoría se amortizarán en la forma que al emitir las determine el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario. Esta amortización no podrá ser inferior a la que rige actualmente respecto de las emisiones ordinarias de la Caja de Crédito Hipotecario.

La Caja de Crédito Hipotecario deberá mantener una reserva de los documentos de que trata esta ley, suficiente para garantizar ampliamente el valor de las letras emitidas.

Artículo 4.º Las disposiciones de la ley de 29 de Agosto de 1855, relativas al crédito hipotecario, se aplicarán al crédito agrario establecido en la presente ley.

Artículo 5.º Las Compañías e instituciones que en virtud de leyes deban invertir parte de sus fondos en determinados valores, podrán invertirlos en letras emitidas en conformidad a esta ley. Estas letras servirán de garantía a las obligaciones a favor del Fisco.

Artículo 6.º Podrán acogerse a los beneficios de esta ley para los efectos señalados en los artículos 1.º y 2.º sólo los tenedores de valores emitidos por los Almacenes Generales de Depósito autorizados por la ley de 28 de Noviembre de 1922, previo acuerdo del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario; las Asociaciones Cooperativas de Productores que obtengan para este efecto la autorización del Presidente de la República y la aprobación del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario; y las Sociedades Filiales que organice la Caja de Crédito Hipotecario con aprobación del Presidente de la República.

Artículo 7.º Las instituciones que se acojan a los beneficios de esta ley quedarán sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 8.º El Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario propondrá los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley.

Artículo 9.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde el año 1904 funciona la Oficina Proveedor de Útiles de Escritorio, organizada sobre la base de una autorización contenida en el presupuesto de Hacienda de ese año, y, posteriormente, pasó a depender de la Dirección General de Especies Valoradas, en conformidad a lo dispuesto en la ley número 3371, de 10 de Mayo de 1918.

En los primeros años de funcionamiento la indicada repartición pudo proveer holgadamente, con una cantidad no superior a trescientos mil pesos al año, de utensilios de escritorio a una gran parte de las oficinas públicas, las que antes adquirían esos artículos en el comercio con un desembolso por lo menos tres veces superior.

Naturalmente, en los años posteriores al de 1914, en que estalló la guerra mundial, que trajo como consecuencia enormes trastornos económicos, y, principalmente, el encarecimiento de toda clase de productos y de artículos manufacturados, la cantidad consultada en el presupuesto de Hacienda para el suministro de artículos de escritorio ha debido elevarse en relación con los precios que han alcanzado dichos utensilios en las fábricas productoras; pero, en todo caso, la adquisición directa de ellos se traduce en grandes economías para el Fisco.

Además, el referido aumento se ha producido por el desarrollo de los servicios públicos y por la creación de nuevas reparticiones, a las cuales ha debido proveer en el último tiempo.

Veintiún años de experiencia en este servicio han demostrado sobradamente las ventajas de extender su acción al mayor número de oficinas públicas, y, entre ellas, en primer término, a los servicios de Correos y Telégrafos y de Instrucción primaria.

Consultados los directores generales de dichos servicios han manifestado su aquiescencia a la idea del Gobierno de centralizar en una sola oficina la provisión de artículos de escritorio.

Las ventajas de la centralización se deducen de los datos que a continuación se indican, tomados de los dos últimos ejercicios financieros:

En el presupuesto del Ministerio del Interior, correspondiente al año 1924, en la partida 8.a, el ítem 3176, autoriza la inversión de trescientos diez mil pesos, moneda corriente, para proveer, a las oficinas de Correos y Telégrafos de artículos de escritorio y útiles para empaquetar la correspondencia. En la Cuenta General de Inversión, correspondiente a ese mismo año, aparece invertida aquella suma en su totalidad.

En el presupuesto de este Departamento, co-

respondiente al año 1925, los ítem 3586 y 3587, de la partida 8.a, autorizan la inversión de las cantidades de \$ 150,000 y \$ 290,000, respectivamente, de las cuales se invirtieron las sumas de \$ 149,813.14 y \$ 259,180.50; o sea un total de \$ 408,993.64.

El Ministerio de Instrucción Pública, en su presupuesto correspondiente al año 1924, en la partida 9.a ítems 1766 y 1769, autoriza la inversión de las sumas de \$ 80,000 y \$ 700,000, respectivamente, para atender a la adquisición de mobiliario y material escolares.

Revisando la Cuenta de Inversión, correspondiente a ese mismo año, de la nómina de los decretos expedidos con cargo a esos ítems, aparece invertida sólo en la adquisición de útiles de escritorio, esto es, excluyendo lo invertido en material escolar y de enseñanza, una cantidad no inferior de \$ 300,000.

En el presupuesto de este mismo Departamento, correspondiente al año 1925, la autorización total, esto es, para mobiliario y material de enseñanza y utensilios de escritorio de las escuelas primarias y normales, se redujo a \$ 500,000, de los cuales se invirtieron en útiles de escritorio no menos de \$ 200,000.

Tenemos, entonces, que en el año 1924, la Dirección General de Instrucción Primaria invirtió solamente en la adquisición de útiles de escritorio la cantidad de \$ 300,000, que sumada a la de \$ 310,000, invertida en la Dirección de Correos y Telégrafos, da un total de gastos en la adquisición de estos útiles no menor de 600,000 pesos, suma que se mantiene también en el año 1925.

Es indudable que si la provisión de artículos para los mencionados servicios se centraliza en la oficina en referencia, se obtendrá una considerable economía, atendidas las circunstancias de que las adquisiciones se hacen sin intermediarios y por grandes cantidades.

Además, la uniformidad de tipos de dichos artículos y el severo control que existirá en la mencionada oficina determinarán también ventajas positivas en el menor precio de adquisición de esos artículos.

Debo hacerlos notar que la Oficina de Útiles de Escritorio, durante los años 1921 al 24, inclusive, ha proveído a la mayoría de las oficinas públicas tan sólo con un presupuesto de 200,000 pesos oro.

Del examen de la Cuenta General de las Entradas y Gastos Fiscales de la República, correspondiente al año 1924, aparece en la partida 23 del presupuesto de Hacienda, el ítem 1674 que autoriza la inversión de \$ 200,000 oro, en útiles de escritorio para las oficinas públicas,

timbrado y demás gastos que demande la atención del servicio de la Oficina de Utensilios de Escritorio. De esta cantidad se invirtió tan sólo la suma de \$ 190,894 de la misma moneda.

Por las razones de encarecimiento de toda clase de artículos manufacturados, el presupuesto de esta oficina hubo de elevarse, en el año 1925, a la cantidad de \$ 270,000 oro, que se invirtió en su totalidad.

En el proyecto de presupuestos del Ministerio de Hacienda para el año 1926, aparece esta misma cantidad en moneda corriente, o sea, la suma de \$ 800,000, no obstante la circunstancia que ya existía en el Gobierno el decidido propósito de ampliar la esfera de acción de esta oficina, concentrando en ella, en lo posible, la provisión de la mayoría de las reparticiones administrativas.

Concedida vuestra aprobación se obtendrá entonces que con la sola cantidad de \$ 800,000, que sería el presupuesto de la Oficina de Útiles de Escritorios para el presente año, se obtendría la economía consiguiente a la supresión o reducción de los ítems que en los presupuestos de los diversos Ministerios se consulten para la adquisición de útiles de escritorio.

Por otra parte, el señor Director del Establecimiento de Especies Valoradas, a cuya iniciativa se debe la creación y desarrollo de ésta y de aquella repartición, ha hecho presente al Gobierno que, para los fines indicados de mayor economía y eficiencia, es indispensable dar plena autonomía a la Oficina Proveedora de Útiles de Escritorio, independizándola en absoluto del Establecimiento de Especies Valoradas y dotándola de un local amplio y adecuado.

El edificio más apropiado para el funcionamiento de la Oficina de Útiles de Escritorio es el de la antigua Biblioteca Nacional, en el que hay estanterías que pueden aprovecharse sin nuevos desembolsos.

Con el mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La Oficina Proveedora de Útiles de Escritorio funcionará bajo la supervigilancia de una junta formada por tres directores de servicios públicos, nombrada por el Presidente de la República y cuyas funciones y atribuciones se determinarán en el reglamento de la presente ley.

Artículo 2.º El personal de dicha repartición será el que, con sus respectivos sueldos, se indica a continuación:

Un Director, jefe de la Oficina, con veintiséis mil pesos al año. . . . .	\$ 26,000
Un inspector, jefe del Almacén, con veintidós mil pesos al año. . . . .	22,000
Un contador, con veinte mil pesos al año . . . . .	20,000
Un guarda-almacén primero, con catorce mil pesos al año . . . . .	14,000
Dos guarda-almacenes segundos, con diez mil pesos al año cada uno. . . . .	20,000
Un archivero, con ocho mil pesos al año. . . . .	8,000
Un portero, con cuatro mil pesos al año. . . . .	4,000

Artículo 3.o La Oficina Proveedora de Utiles de Escritorio adquirirá los utensilios en propuestas públicas, a las que llamará indicando detalladamente la cantidad y calidad de los útiles que desea adquirir, y fijando las garantías que deben constituir los interesados en las propuestas.

Artículo 4.o Los oponentes presentarán muestras de los artículos solicitados y si dichas muestras no reunieren las condiciones exigidas, podrán rechazarse todas las propuestas.

Del mismo modo, si los artículos que se entregaren no correspondieren a las muestras presentadas, se hará efectiva la garantía exigida al respectivo proponente y se llamará a nueva licitación.

Artículo 5.o El jefe de la Oficina pasará en informe todas las propuestas a la Junta de Vigilancia, la que informará respecto de ellas al Ministerio de Hacienda, para los efectos de su aceptación o rechazo.

Artículo 6.o La Oficina de Utiles de Escritorio deberá llevar un control estadístico de los útiles solicitados por las diferentes reparticiones públicas, y exigirá al mismo tiempo de ellas, un estado trimestral de los artículos consumidos, los cuales los elevará a su vez en informe a la Junta de Vigilancia, y ésta, si no tuviere reparos que formular, los remitirá al Ministerio para su aprobación. En caso de reparos, deberá formularlos ante el Ministerio de Hacienda, a fin de que éste los represente a la Oficina correspondiente.

Artículo 7.o El Ministerio de Hacienda podrá enviar en visita inspectores de oficinas fiscales, a fin de que verifiquen los reparos formulados por la Junta de Vigilancia, y si éstos resultaren justificados, se hará responsable del mayor gasto al jefe de la Oficina que lo hubiere ocasionado.

Artículo 8.o Autorízase al Presidente de la República para que invierta en el cumplimiento

de la presente ley, durante el año en curso hasta la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800,000), debiendo suprimirse en la ley de presupuestos para el año en curso las diversas autorizaciones que se consulten en los respectivos proyectos de presupuestos para la adquisición de útiles de escritorio.

Santiago, a 12 de Julio de 1926. — **E. Figueroa.—Jorge Silva Somarriva.**

2.o De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 10 de Julio de 1926. — **Conteste** la nota de Vuestra Excelencia número 120, de fecha 22 del mes recién pasado, motivada por la permanencia en Chile del Ministro en Centro América, don Julio Garcés Vera.

El señor Garcés llegó al país en Noviembre de 1924, sin carácter oficial, y, ante el Gobierno que sucedió al del señor don Arturo Alessandri, el Ministro en Centro América presentó la renuncia de su cargo, que le fué aceptada.

Vuelto a Chile el Presidente señor Alessandri, por decreto de 28 de Mayo de 1925, el señor Garcés fué reintegrado en su puesto, dejándose sin efecto el decreto por el cual se le había aceptado la renuncia, y quedó agregado en comisión de servicio al Ministerio de ~~de~~ cargo.

Cuando el actual Ministro de Relaciones asumió sus funciones, el señor Garcés tenía reservados sus pasajes para regresar a Centro América; impuesto de la situación en que se encontraba este diplomático, el infrascrito, sabedor de que en el Gobierno había el propósito de suprimir algunas Legaciones, entre otras la de Centro América, fué de opinión de suspender ese viaje hasta tanto se definiera la situación del señor Garcés. El proyecto del Honorable Senado, que refunde en una sola las Legaciones en Centro América, Cuba y Venezuela y Colombia, manifiesta que el Ministerio no careció de previsión.

El señor Garcés, conforme al decreto-ley 23 de Setiembre de 1925, ha estado percibiendo la mitad de su sueldo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia — **B. Mathieu.**

Santiago, 9 de Julio de 1926. — Con el presente oficio tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia una copia del informe emitido por el Consejo de Defensa Fiscal, relacionado con la aplicación que debe darse al artículo 4.o, inciso f), del decreto-ley número 454, de 14 de Julio de 1925, que estableció la Caja Nacional de Empleados Públicos, a fin de que Vuestra Excelencia se sirva ponerlo en conocimiento del

Presidente de la Comisión Mixta encargada de la revisión de los decretos-leyes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Jorge Silva Somarriva.**

3.º De tres informes de la Comisión de Ejército y Marina, recaídos en los mensajes en que Su Excelencia el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo:

De General de División al de Brigada don Aurelio Carvallo Casanova; de General de Brigada al coronel don Washington Montero Carvallo, y de coronel al teniente coronel don Fernando Sepúlveda Onfray.

De coronel al teniente coronel don Acacio Rodríguez Carrosini; y

De capitán de navío al de fragata don Rafael Ruiz Marín.

4.º De una solicitud de doña Emma Ossandon, viuda del ex-agente judicial de la Delegación Fiscal de Salitreras, don Alejo Lepé, en que pide que en atención a los servicios prestados a la Nación por su citado esposo, se le conceda una pensión de gracia.

#### ERECCIÓN DE UN MONUMENTO A DON DAVID LEÓN

El señor OYARZUN (Presidente).— En la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza la erección de un monumento en Tongoy, a don David León.

El señor SECRETARIO.— Da lectura al oficio de la Cámara de Diputados que comunica haber dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.— Se autoriza la erección en el puerto de Tongoy, de un monumento costeado por suscripción popular en honra de la memoria del educacionista don David León”.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor GUTIERREZ.— Acabo de imponerme de los antecedentes de este proyecto y he quedado gratamente impresionado al ver que por primera vez se va a hacer justicia a un meritorio servidor del país, como lo fué el modesto preceptor de escuela de Tongoy, don David León, que pasó su vida dedicado a la noble y pesada tarea de la educación.

Creo que el Honorable Senado debe aprobar este proyecto por unanimidad para corresponder a los elevados sentimientos de los habitantes de Tongoy que también saben agradecer la obra de sus benefactores.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Entrando a la hora de los incidentes, tiene la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Sánchez.

El señor MEDINA.— Ruego a mi honorable colega señor Sánchez, que me permita decir dos palabras.

El señor SANCHEZ G. de la H.— No tengo ningún inconveniente.

#### SUELDOS DEL PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA DE ANGOL

El señor MEDINA.— Agradezco la benevolencia de Su Señoría.

He recibido un telegrama de Angol en el cual se me informa que aún no han sido pagados los sueldos de Abril, Mayo y Junio, a los profesores primarios, a pesar de que esos meses han sido pagados ya al resto de los empleados públicos.

Deseo que se envíe un oficio al señor Ministro de Hacienda, transcribiéndole este telegrama, a fin de que tome alguna medida sobre el particular.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará el oficio en la forma indicada por Su Señoría.

#### SERVICIOS DE ADUANA EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— Por informaciones venidas desde San Antonio, he tenido conocimiento de que el Superintendente de Aduanas ha retirado el cuerpo de vistas que estaba en comisión en ese puerto; creo, señor Presidente, que tal medida no ha podido tomarse legalmente, sin haber antes derogado el decreto N.º 1754 que concede autorización para internar por ese puerto ciertas mercaderías.

Lamento que no se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda, a fin de que pudiera informar al Senado si el referido decreto ha sido derogado, o si se trata, como creo, de una medida dictatorial del Superintendente de Aduanas. Estimo, además, que si el Gobierno hubiera tomado el acuerdo de derogar ese decreto, habría tenido que dictar antes algunas medidas que salvaguardaran los intereses creados en ese puerto, al amparo del mencionado decreto N.º

1754, intereses muy dignos de ser tomados en consideración.

Me permito rogar a la Mesa tenga a bien dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole tenga a bien enviar los antecedentes que han determinado el retiro del cuerpo de vistas de aduana que estaba en comisión en San Antonio, y espero la llegada de esos antecedentes, para dar mayor desarrollo a mis observaciones.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría.

El señor BARROS JARA.— Lo que está ocurriendo en San Antonio es de la mayor gravedad.

Me he puesto al habla con el señor Ministro de Hacienda para imponerlo de los hechos producidos y Su Señoría se sirvió manifestarme que no aceptaba lo hecho. Inmediatamente telegrafió sobre el particular al señor Superintendente de Aduanas, y se espera su venida a Santiago para adoptar alguna medida que tienda a poner remedio a la situación que, lo repito, reviste la mayor gravedad.

El señor BARAHONA.— Lo ocurrido en San Antonio, señor Presidente, con relación a los Vistas de Aduana, es algo muy natural y una medida absolutamente legal.

En efecto, siendo por ley el de San Antonio un puerto menor, no es posible exigir en él los servicios que caracterizan a los puertos mayores, porque esto significaría establecer excepciones a su favor, las que siempre son irritantes.

Por otra parte, el retiro de la Comisión de Vistas no implica que en este puerto no puedan hacerse las operaciones de aforo de mercaderías, porque en el caso de que un consignatario quiera hacer una internación por San Antonio, no tiene más que solicitar autorización especial para que se designe un Vista con ese objeto, corriendo de su cuenta, eso sí, los gastos y viáticos correspondientes, procedimiento que se sigue en todos los puertos menores, ya que no sería justo estar echando el muerto al Fisco, como se dice, de mantener en puertos menores como San Antonio, servicios que, con carácter de permanentes, sólo corresponden a los puertos mayores.

Por otra parte, es tan grande el éxito que ha tenido el puerto de San Antonio, que su movimiento se está acercando al de Valparaíso, donde hay una masa de intereses muy superior aún a la que representa la industria salitrera, estimada en dos mil millones de pesos, mientras los intereses vinculados al puerto de Valparaíso son

más o menos de cuatro mil millones. A pesar de esta enorme concentración de intereses, el puerto de San Antonio ha logrado tener en la actualidad un movimiento de más de 700,000 toneladas, y cabe recordar, como lo manifesté hace algún tiempo, que cuando se trató de la construcción de ese puerto jamás se pensó establecer un rival de Valparaíso, lo que habría sido un absurdo; pero es lo que ha venido a ocurrir en la práctica, pues con la disminución del movimiento de embarque y desembarque, se ha producido en nuestro principal centro portuario una desvalorización en la propiedad raíz y un decaimiento visible de todos los negocios en general.

Para terminar, señor Presidente, repito, que el retiro de la Comisión de Vistas que había en San Antonio, la cual no habría podido quedar en forma permanente si se considera que es puerto menor, no significa que no pueda hacerse el aforo de mercaderías, pues, en cada caso, se puede solicitar y obtener la autorización correspondiente.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Comienzo a explicarme, señor Presidente, la razón de la medida adoptada, pues las palabras que ha pronunciado el honorable Senador por Valparaíso dan a entender cuáles han podido ser los antecedentes que el Superintendente de Aduanas ha tenido en vista para tomar una medida tan draconiana.

El honorable Senador por Valparaíso ha manifestado que lo sucedido es lo más natural. Será así para Valparaíso, tal vez; pero en lo que se refiere a San Antonio es una irregularidad manifiesta. Su Señoría ha hecho presente que si un consignatario quiere internar mercaderías por San Antonio, bastará que haga una petición a fin de que se designe un Vista que practique las operaciones de aforo, corriendo por cuenta del interesado los gastos y viáticos correspondientes.

Por otra parte, el decreto N.º 1754 a que me he referido, concede autorización general para internar mercaderías por San Antonio, de manera que los Vistas deberían permanecer allí para no tener que solicitar en cada caso su traslado a ese puerto.

Ha manifestado, además, el honorable Senador que es necesario contemplar los intereses creados alrededor del puerto de Valparaíso. A este respecto debo recordar que en ocasión pasada tuve oportunidad de expresar que las razones dadas por Su Señoría habrían sido oportunas cuando se proyectó el puerto, pero una vez terminado y habiendo hecho el comercio

cuantiosas inversiones de capital, porque se le dijo que podía tener facilidades para desembarcar allí las mercaderías, no creo que la medida adoptada ahora por el señor Superintendente de Aduanas, sea la manera adecuada de contemplar los intereses creados.

Me resisto a creer que el Gobierno haya derogado el decreto en referencia porque considero que en materia de intereses son por lo menos tan respetables los que se han creado alrededor del puerto de San Antonio como los que existen alrededor de Valparaíso.

El señor BARROS JARA.—Después de lo que ha dicho el honorable señor Barahona con respecto a las condiciones en que ha funcionado el puerto de San Antonio, no puedo sino imaginar que hasta ahora se ha procedido ilegalmente; en efecto, ha dicho el honorable Senador que, en conformidad a la ley, no ha debido haber Vistas en San Antonio, por tratarse de un puerto menor; de modo que estos funcionarios habrían permanecido ahí ilegalmente.

Pende de la consideración de la Comisión de Hacienda de esta Cámara un proyecto encaminado a rebajar la categoría de aquellos puertos mayores cuyo movimiento es insignificante, y, en consecuencia, considero que con el mismo criterio debe elevarse a la de puerto mayor el de San Antonio, con lo que se evitarán todas estas dificultades en el futuro.

Espero ponerme al habla con el señor Ministro de Hacienda sobre el particular y me propongo formular la indicación correspondiente en la reunión que la Comisión de Hacienda debe celebrar al estudiar este asunto.

El señor BARAHONA.—Creo que en esta materia hay un error de hecho porque la autorización que se ha concedido para internar mercaderías no excluye a los internadores de su deber de pedir la autorización respectiva. De otro modo la extensión dada al decreto, en el cual figura toda clase de mercaderías, significaría haber convertido a San Antonio en un puerto mayor por medio de un simple decreto administrativo, en circunstancias en que la ley lo ha colocado en la categoría de puerto menor.

Naturalmente, si hay una comisión de Vistas en San Antonio, pagada por los consignatarios, no se desea que ésta sea retirada, sino que no continúe prestando sus servicios por cuenta del Estado.

Se ha hecho una insinuación en el sentido de que debe elevarse a San Antonio a la categoría de puerto mayor. Yo creo que nada sería más contrario a los intereses del Estado, porque el puerto de Valparaíso le cuesta al país

doscientos treinta millones de pesos, tiene capacidad para dos y medio millones de toneladas anuales, y por medio de sus instalaciones y de sus líneas terrestres y marítimas puede hacer todo el movimiento que exigen las provincias centrales. Poner ahora frente a frente dos puertos que se hagan fuego uno a otro, equivale a encarecer enormemente sus administraciones y sus servicios, ya que cada uno de ellos tendría un personal desproporcionado.

Tuve oportunidad de hacer notar en otra ocasión que es una utopía pensar en hacer pasar por Chile las importaciones o la producción de las provincias argentinas limítrofes del centro de nuestro país, pues Buenos Aires es un puerto mucho más barato que Valparaíso o San Antonio, por lo que atrae y seguirá atrayendo la mayor parte de la carga de Estados Unidos, aún cuando la distancia de Nueva Orleans a Valparaíso sea un (40 %) menor que la de Nueva Orleans a Buenos Aires. Y digo esto para demostrar la inconveniencia de que nosotros encarezcamos todavía más los servicios de Valparaíso, permitiendo la competencia de San Antonio, pues la ley natural es que la carga busque los puertos más baratos.

Si hemos incurrido ya en el absurdo de poner un puerto de alguna importancia muy cerca de otro de primera clase, no vayamos a agravar la situación dándole a aquél el carácter de puerto mayor, porque así iríamos a sentar un antecedente de fatales consecuencias para el porvenir marítimo de la República.

Como no es éste el momento oportuno, me reservo para exponer en otra ocasión las grandes razones que existen para seguir en nuestro país la política de la concentración portuaria.

#### RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LA ALGARROBILLA

El señor MARAMBIO.—Voy a referirme, señor Presidente, a un decreto dictado el 30 de Marzo último por el Ministerio de Agricultura, que prohíbe la recolección y transporte de la algarroBILLA entre el 15 de Diciembre y el 31 de Marzo, prohibición que me parece muy inconveniente.

Como sabrán mis honorables colegas, la algarroBILLA es un arbusto que crece espontáneamente en las provincias de Coquimbo y de Atacama, y cuya semilla es tan apreciada por algunos industriales, que su recolección y venta constituye una importante fuente de entradas para la gente modesta de aquellas regiones. Según el decreto citado, esas operaciones no se

podrían hacer en Abril, o sea en el mes en que es usual que se esté juntando la semilla porque muchas veces no ha madurado antes. La prohibición dictada iría, por lo tanto, a perjudicar grandemente a la gente pobre del Norte que se ocupa de este comercio, y, todavía, si no se va a poder transportar este producto en ciertos meses del año, nadie querrá invertir su dinero en adquirirlo para tenerlo en seguida, guardado en bodegas. Con la medida tomada se habrá sin duda perseguido un buen fin, pero no está ajustada a las necesidades ni se ha contemplado el aspecto práctico de la cuestión.

El objeto que se ha tenido en vista al dictar esta disposición ha sido, seguramente, evitar que la cosecha de la algarroBILLA se haga en épocas en que todavía no está madura la semilla. Entonces, con mantener la prohibición de Octubre a Diciembre, inclusive, estaría todo salvado, porque antes de Diciembre aún no se presenta en buenas condiciones la semilla; pero desde Enero o Febrero hasta Octubre, la cosecha se puede hacer en muy buena forma, y también puede transportarse y embarcarse el producto. Ningún exportador va a estar haciendo sus embarques a Europa dentro de Febrero o Marzo, sino en Junio o Julio, tomando en cuenta los precios y hasta la demanda del artículo.

Por otra parte, hay muchas curtiembres que la emplean, y con esta disposición no se podrá mandar este producto a los establecimientos industriales dentro de los meses de la prohibición.

Se ve, pues, que estas medidas tomadas así de ligera, resultan absurdas y perjudiciales para la industria que se quiere proteger.

Deseo que estas observaciones se pongan en conocimiento del señor Ministro de Agricultura, a fin de que, si lo tiene a bien, modifique el decreto en el sentido de establecer esta prohibición de Octubre a Diciembre, con lo cual se llenaría el objeto perseguido, o sea, que este producto no se explote cuando está todavía verde, y no se ocasione así un perjuicio a los comerciantes y especialmente a la gente pobre que cosecha esta semilla.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Su Señoría pide que se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura?

El señor MARAMBIO. — Sí, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

#### DENUNCIOS CONTRA LA DIRECCION DE ESPECIES VALORADAS

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— La prensa de estos días ha estado hablando de irregularidades cometidas en la Oficina de Es-

pecies Valoradas, y de que allí se habría producido un desfalco.

Hay conveniencia en que el público, y especialmente los miembros del Congreso, sepan qué hay de efectivo en este denuncia, si son simples irregularidades o si, en realidad, se trata de un desfalco.

Por eso me permito pedir a la Mesa que envíe un oficio al señor Ministro de Hacienda para que nos diga si ha habido desfalco o irregularidades, en qué consisten éstas y a cuánto alcanza el monto de lo defraudado, en caso de existir defraudación.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Quiero decir también unas pocas palabras respecto al reemplazante que se ha designado al jefe de esa Oficina.

El que ocupaba este cargo era un señor Ugarte, y por la prensa me he impuesto de que se ha designado provisoriamente para que desempeñe el cargo al General en retiro señor Luis Altamirano, nombramiento que me parece profundamente inconveniente por la participación que tuvo en la revolución de 1924, aunque no tengo ningún cargo que formular en contra de su honorabilidad, y deseo dejar esto perfectamente establecido.

Según nuestro Código Penal, señor Presidente, las personas que se alzan en armas en contra de la seguridad del Estado cometen un delito. Ahora bien, los revolucionarios de 1924 cometieron un delito y debieron, por consiguiente, recibir las penas que ese Código establece, pero, en vez de ir a parar a la Cárcel, como fueron afortunados, llegaron a tomar las riendas del Gobierno.

A mi juicio, el delito en que incurrieron los revolucionarios merece, si no las penas que establece el Código, al menos una sanción moral, y no es posible que por tratarse de personas altamente colocadas, lejos de tomarse una medida en su contra, se les premie.

Si se considera que los individuos de condición modesta que predicán la revolución social o amenazan con huelgas en el deseo de mejorar de situación, son apresados y encarcelados, y si son extranjeros se les expulsa del país, la medida adoptada por el Gobierno resulta injusta e irritante.

Yo creo que el Gobierno debe meditar respecto de la determinación que va a tomar sobre el nombramiento del señor General Altamirano, o reconsiderar su acuerdo si ya lo hubiere tomado, por el mal ejemplo que envuelve.

El señor BARAHONA.— Existía, señor Presidente un convenio tácito de no rememo-

rar hechos que dividieron profundamente a todos los chilenos y que cada cual aprecia a su manera. Comprenderá, sin embargo, la Cámara que para mí ha sido profundamente doloroso oír las expresiones del honorable Senador por Concepción, respecto del General señor Altamirano y que no puedo dejar de pasar en silencio.

No hay conveniencia alguna en repetir lo que ya ha dicho en todos los tonos, y si lo hago es muy contra mi voluntad.

La revolución no estalló, en realidad, en Setiembre del año 24, sino mucho antes y los responsables de ella fueron los que rompieron las normas constitucionales entonces existentes; lo que vino después, fué sólo una consecuencia de ello. Pero, pregunto yo, ¿podemos nosotros que fuimos actores en esos sucesos, juzgarlos imparcialmente? No, señor Presidente; es necesario entregar ese fallo a la historia.

Por lo que toca al General Altamirano, no debemos olvidar que llegó al Congreso acompañado de los presidentes de ambas Cámaras, quienes le rendían pleito homenaje porque se juzgó que asumía, en esos instantes, una actitud patriótica.

El señor HIDALGO.— Eso se debió al miedo.

El señor BARAHONA.— Nó, señor Senador; fué un homenaje porque en bien de la República y sin ambiciones de ninguna especie, se echaba encima la responsabilidad de encauzar un movimiento inconsciente en cuyo estallido ninguna parte tuvo y que habría convertido de otro modo al país en un volcán. Ese homenaje se confirmó en seguida, con la aprobación inmediata de varias leyes que solicitó al Ministerio presidido por el mismo General señor Altamirano.

Entre esas leyes figuraban las de carácter social que no habían sido debidamente estudiadas y que por eso adolecen de defectos que podrán subsanarse, a fin de que su aplicación no resulte tan onerosa al comercio y a las industrias. El hecho es, de todos modos, que las leyes sociales fueron despachadas debido a la iniciativa de ese Ministerio del General Altamirano, cuya actuación es atacada precisamente por los que representan en esta Cámara a la parte de la sociedad más beneficiada por ellas.

Más tarde, por fuerza de los acontecimientos, el General señor Altamirano hubo de tener actuación preponderante en el Gobierno y desde él, acompañado por sus colaboradores, se entregó a la obra de financiar la situación económica del país, en tal forma que el presupuesto quedó equilibrado el 23 de Enero y aún había

un pequeño superávit de cuatro millones de pesos, más o menos.

El señor BARROS JARA.— Me parece que quedó con un pequeño déficit.

El señor BARAHONA.— Nó, señor Senador; el presupuesto que se formó no fué exactamente el promulgado. Todavía, el Almirante señor Neff llevó su espíritu de previsión hasta reservar algunas entradas para que no se produjera déficit en los años siguientes.

En todo caso, el movimiento de Setiembre, consecuencia lógica de haberse roto los moldes y normas constitucionales, fué encauzado por estos hombres con verdadero espíritu de patriotismo que no puede ser condenado.

#### DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA DE ESPECIES VALORADAS

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— El General Altamirano llegó al Congreso respetando las normas constitucionales, y las facilidades que encontró aquí fueron el fruto de una transacción entre el Ejecutivo y el Ejército.

El Ejecutivo pidió que se le dieran las leyes que solicitaba y así se hizo; pero entonces había un régimen constitucional, por lo menos en apariencia, régimen que desapareció posteriormente y que culminó con la salida del Presidente de la República.

En cuanto a la labor del Gobierno de facto, debo hacer presente que no hizo otra cosa que aprovecharse de la situación que había creado el estado civil.

Poco antes de aquella época, se había estudiado la prórroga del arrendamiento de los territorios magallánicos bajo el compromiso de anticipar al Gobierno la cantidad de un millón de libras esterlinas. El Gobierno del señor Altamirano no hizo otra cosa que consagrar, por medio de un decreto ley la prórroga ya acordada con anterioridad.

El Gobierno civil anterior había acordado la enajenación de terrenos salitrales; el producto del remate, calculado en unos catorce millones, rindió más de veinte, dinero que también sirvió para el arreglo de las finanzas del Estado; ésta también fué una obra preparada por la administración civil.

Otro capítulo que se encuentra en el mismo caso es el impuesto a la renta, calculado en cincuenta millones, y que rindió ciento veinte; de manera que el éxito financiero del Gobierno militar del señor Altamirano, no fué obra exclusiva de sus actividades, como lo ha dicho el honorable Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).— Reconozco que en la hora de los incidentes los honorables Senadores tienen el perfecto dere-

cho de formular observaciones que estimen convenientes y me hago un deber dejar testimonio de que este debate se ha planteado con la medida y discreción que corresponde a un asunto tan delicado. Sin embargo, me permitiría rogar a mis honorables colegas que abandonemos este terreno de la discusión sobre hechos recientemente pasados; la historia dará a su tiempo, el veredicto y deslindará las responsabilidades de los hombres que en ese período actuaron. En estos momentos, cuando apenas empezamos la tarea de reconstruir las instituciones, no me parece conveniente suscitar debates que podrían perturbar tal vez la armonía que tanto desea y necesita el país.

Repito que reconozco el derecho que tienen los honorables Senadores para formular las observaciones que deseen en la hora de los incidentes, y celebro que lo hayan hecho en forma discreta.

El señor BARAHONA.—Las palabras del honorable señor Presidente, tan benévolas como oportunas, pondrán término a este enojoso incidente, en el cual si he tomado parte ha sido porque un sentimiento de lealtad hacia el señor Altamirano en cuyo Gobierno me cupo la honra de participar, me obligaba a ello. Hago votos porque jamás se me presente la ocasión de repetir esas expresiones y por lo que a mi toca estoy dispuesto a callarme, salvo que se vuelvan a pronunciar cargos como los que hoy se han oído.

Concurro con el señor Presidente en que debe ser la historia la que dé su veredicto sobre los acontecimientos pasados, a fin de que no se interrumpa el ambiente de alto respeto y de cordialidad que se traspareta en los debates de esta Cámara y que es indispensable para el prestigio del Parlamento.

El señor URZUA JARAMILLO.—Mientras hablaba el señor Presidente, por ese fenómeno que se llama asociación de ideas, venía a mi memoria algo que he leído en un historiador inglés, Macaulay, si no me equivoco. Dice este historiador que las revoluciones hay que observarlas de cerca y juzgarlas de lejos.

No deseo contrariar ni al historiador ni menos a nuestro respetado presidente.

Pero deseo definir un concepto que considero conveniente no abandonar. El sólo hecho de haber participado, de uno u otro lado, en los acontecimientos revolucionarios contradictorios y por explicable que el país ha atravesado no inhabilita a ningún ciudadano para ser llamado por el Gobierno a desempeñar un cargo público. Para que tal inhabilidad exista, sería preciso que el candidato tenga tacha personal,

como ser incapacidad, falta de honestidad, carencia de lealtad, etc.

El General Altamirano, huelga decirlo, no se encuentra en este caso. Tengo para mí que no fué autor de movimientos revolucionarios, sino que, las circunstancias hicieron que él apareciera al frente de trastornos que otros produjeron y que ocupó entonces puesto directivo a fin de encauzar por mejor rumbo esos acontecimientos.

No creo que el futuro historiador tenga cargos que hacerle al señor General Altamirano por esta causa. Lo que me parece que el futuro historiador señalará en términos severos para el señor General Altamirano y de más altos jefes de Ejército y Armada que con él compartían el Gobierno, será... (no hallo como decirlo) su falta de heroísmo para rendir al Gobierno de que eran responsables el día 23 de Enero.

Pero no contrariemos al historiador inglés ni al señor Presidente.

El señor BARAHONA.—No se quiso lanzar al país a la guerra civil; esa fué la verdadera causa.

El señor URZUA JARAMILLO.—La Historia lo dirá.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

El señor Ministro de los Ferrocarriles, que había venido para concurrir al debate sobre el proyecto relativo al Consejo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que correspondría entrar a tratar en estos momentos, se ausentó de la Sala en la creencia de que no se trataría dicho proyecto hasta las 5½. Como ya son más de las 5, podríamos suspender la sesión, y empezar la segunda hora ocupándonos del proyecto indicado.

#### ASCENSOS EN LA MARINA

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Marambio ha hecho indicación para que se destinen los últimos 15 minutos de la sesión de hoy a ocuparse del Mensaje sobre ascensos en la Armada, informado por la Comisión de Guerra y Marina, de que ya se ha dado cuenta.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay oposición daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Si no hubiere inconveniente, suspenderíamos la sesión desde luego.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

**REORGANIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS FERROCARRILES**

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde tratar del proyecto sobre reorganización del Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado.

El señor SALAS ROMO.—Voy a permitirme pedir a la Mesa se dé lectura al Informe de la Comisión que estudió este proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se procederá a dar lectura al informe a que alude el señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Le da lectura.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor BARAHONA.—Señor Presidente, cuando se trató del proyecto de reorganización de las Cajas de Ahorros, el señor Cruzat y yo dimos una opinión, que creo que debemos mantener ahora, sobre lo que deben ser las funciones del Congreso en las diversas ramas de la administración pública, y estimamos en aquella oportunidad que se desnaturaliza la función del Congreso haciéndolo intervenir en las cuestiones administrativas.

Introduciendo ésto que podríamos llamar la política administrativa, en los servicios del Estado, sucede que la responsabilidad se diluye en estos servicios, y al efecto ya hemos experimentado en varios servicios públicos, las consecuencias de este mal; así, por ejemplo, del Consejo de Estado dependieron durante años los nombramientos del Poder Judicial; los partidos de mayoría en el Gobierno elegían a los Consejeros de Estado, y éstos, dignísimas personas, por lo demás, no podían resistir la avalancha de empeños e influencias de su Partido, cuando se trataba de proveer algún cargo del Poder Judicial, y fué así cómo este magisterio, esta piedra angular donde descansa la felicidad de una República, llegó a tambalear en una forma alarmante.

En materia de Municipalidades, fué tan desastrosa la intervención política, que se hizo necesario dictar una ley que apartara las elecciones de diputados y senadores de las de municipales.

Tocó la suerte que fueron al antiguo Consejo de los Ferrocarriles hombres excepcionales, enviados por el Congreso, y debido a ello, felizmente, no se dejó sentir en esa institución el daño que este procedimiento habría produ-

cido en el Consejo de Estado y otros Consejos administrativos. Fueron a este Consejo hombres cuyos nombres considero inútil recordar porque seguramente los conocen todos mis honorables colegas, y se repiten con agrado en esta institución. Pero esto no es suficiente, pues esta feliz entente de los partidos alguna vez se ha de romper y para entonces bien posible es que ocurra que las influencias partidistas no lleven a los cargos del Consejo de los Ferrocarriles a los hombres más preparados, y aún en el caso de que se lleve a personas de reconocida competencia a estos puestos, no es posible contar con que sean tan excepcionales que puedan resistir las influencias de los partidos políticos que allí los colocaron.

Digo estas cosas para salvar mi voto, pues ni siquiera votaré en contra, en primer lugar, como un modesto homenaje a las personas que en representación del Parlamento han actuado dentro del Consejo; y en seguida porque el proyecto en debate viene firmado por el honorable señor Trucco, cuya opinión me merece muchísimo respeto, sobre todo en materias de esta índole.

Nuestras principales funciones son las de legislar y la de fiscalizar. Debemos enmendar todo aquello que marche incorrectamente; pero lo que está corriendo bien, ¿para qué lo vamos a tocar?

La administración técnica de los Ferrocarriles del Estado es bastante eficiente, y si bien es cierto que actualmente la aqueja un grave problema económico, este problema se resolverá para dejarla en buenas condiciones. El servicio ferroviario no puede ser mejor. El acarreo de las cosechas, de las maderas, etc., en una palabra, la movilización de toda clase de mercaderías, se hace con la oportunidad que requiere el comercio, de manera que la persona que tiene a su cargo la Dirección de la Empresa ha demostrado gran competencia en el desempeño de sus funciones.

En la cancha se ve el gallo, dice el refrán popular. El director de los Ferrocarriles se ve que tiene la pericia necesaria para el manejo de esta gran empresa.

Yo creo que habría sido muy conveniente el haber suprimido la incompatibilidad entre los miembros del Consejo y los cargos parlamentarios, a fin de que los honorables señores Gatica y García de la Huerta pudieran volver a él.

He querido únicamente manifestar mi opinión acerca de las funciones del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, y terminaré di-

ciendo que por las razones que he dado, y en consideración a las personas que firman el proyecto en debate, me limitaré simplemente a salvar mi voto.

El señor TRUCCO.—Me hago cargo de las observaciones del honorable Senador por Valparaíso, señor Barahona, y ante todo le agradezco la benevolencia que ha tenido para con el que habla.

El señor Senador se ha referido a la inconveniencia de que el Congreso asuma funciones propiamente administrativas. En realidad, no se trata de esto, porque ni el Senado ni la Cámara de Diputados van a administrar los Ferrocarriles, como tampoco lo van a administrar la Sociedad Nacional de Agricultura, ni la de Fomento Fabril, ni la de Minería. Las referidas sociedades van a proponer ternas para el nombramiento de las personas que las representen en el Consejo. El Senado, por su parte, va a elegir dos personas para que pertenezcan al Consejo de los Ferrocarriles, pero con absoluta independencia de criterio.

Hay ventaja en que la constitución del Consejo corresponda a la estructura ideada en el proyecto que se presenta a la consideración del Senado y que tiende a devolverle en su formación, la constitución que le daba la ley de 1914, que reorganizó estos servicios.

La ley del año 1914 dispuso que el Consejo Administrativo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado estuviera formada por cuatro miembros elegidos por las dos ramas del Parlamento y por dos consejeros nombrados por el Presidente de la República. Ha habido una larguísima experiencia de la labor que puede realizar el Consejo constituido de esta manera. Durante los doce años en que se ha procedido en esta forma no se ha presentado ningún inconveniente que aconseje variar este sistema de administración.

Un Consejo constituido en esta forma, tiene además la ventaja de permitir que en él tengan representación todos los intereses que los ferrocarriles están llamados a servir, la de contar en su seno con miembros del Parlamento que por estar interiorizados en la marcha de la empresa, se encuentran capacitados para ilustrar los debates que se refieran a estas materias, imponerle de las necesidades del servicio y recomendar las medidas legislativas que convenga adoptar, respecto a la Empresa de los Ferrocarriles.

Al temor manifestado de que por este sistema se entromete la política en aquel cuerpo directivo, hago notar que la experiencia ha demostrado lo contrario. Habría mayor peligro

en que se llevara la política a los ferrocarriles confiando a una sola mano el nombramiento de los miembros del Consejo, que manteniendo el procedimiento que ha dado ya buenos resultados, de que estos nombramientos sean hechos con la intervención del Parlamento, quién, por la forma de elección, dá cabida a representantes de diversas tendencias políticas y aún en el caso hipotético de una mala elección, dentro del Consejo sería imposible una acción política determinada desde que las diversas tendencias políticas del país estarían allí representadas.

Esta forma de elección del Consejo Directivo de los ferrocarriles ha traído por consecuencia el que se neutralicen dentro de su seno las tendencias políticas de sus miembros, como lo he podido comprobar durante los años que he estado al frente del Consejo Directivo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Desde el año 1914 en que se inició la aplicación de la ley que reorganizó este servicio, hasta la fecha en que me retiré de la Empresa, aún en los momentos de arduas luchas políticas, en que chocaban las pasiones partidistas en grandes campañas eleccionarias como la de la elección del Presidente de la República, por el hecho de que dentro del Consejo se encontrarán representadas las corrientes en que se dividía la opinión pública, se neutralizaba la acción de los partidos y se evitaba así la ingerencia de la política en la Empresa que quedaba al margen de la lucha.

Es por lo tanto obra útil dar participación al Parlamento en la designación de Consejeros de la Empresa de los Ferrocarriles.

En cuanto a la ventaja de que miembros de ese Consejo lo sean del Parlamento, queda de manifiesto con las palabras del señor Barahona en elogio de la acción de los Consejeros parlamentarios, el deseo de que se supriman las incompatibilidades que impiden a los parlamentarios ser miembros del Consejo.

En la época en que fui miembro del Consejo lo fui por nombramiento del Congreso y durante el desempeño de mi cargo, pude apreciar, en compañía de otros consejeros también elegidos por el Parlamento, que ese sistema de elección era favorable al desenvolvimiento de esta rama de la Administración Pública.

Por otra parte, para cerciorarme de que este modo de proceder en la constitución del Consejo de los Ferrocarriles no era errado, a este respecto, he consultado también a algunos de los jefes del servicio a varios de los actuales consejeros de los Ferrocarriles, y el resultado de esa encuesta ha

sido que todos ellos se han manifestado partidarios del procedimiento indicado, pues lo estiman muy ventajoso para la marcha de la Empresa.

En el hecho lo que se trata en el proyecto es constituir el Consejo de los Ferrocarriles en la forma en que lo estaba el año 1914, con la única diferencia de que en esa época el Presidente de la República nombraba sólo dos miembros del Consejo y por el proyecto en estudio, se le da la facultad de nombrar 4 miembros, con el objeto de que estén más directamente representados en el Consejo ciertos intereses comerciales, industriales y agrícolas muy ligados a los servicios de los Ferrocarriles. De manera, pues, señor Presidente, que se consulta en este proyecto el procedimiento establecido en la ley que organizó este servicio, adoptando también una buena parte de las modificaciones que se introdujeron posteriormente.

Esto era lo que quería hacer presente al Honorable Senado. No sé si me he hecho cargo de todas las observaciones del honorable señor Barahona.

El señor HIDALGO.— Este proyecto que se ha presentado a la consideración del Honorable Senado lo estimo contrario a la verdadera organización que últimamente se ha dado a la República. En la Administración de los Ferrocarriles deben estar representadas la industria, la producción, el comercio y los consumidores conjuntamente con los técnicos que se elige para la administración de estos servicios, porque en esto hay sencillamente un interés de la colectividad en que los Ferrocarriles transporten las mercancías al menor costo posible; pero no sucederá el que ese servicio sea eficiente, si se le da intervención en el Consejo administrativo de los Ferrocarriles a los miembros del Congreso.

Cuando el honorable señor Trucco hizo uso de la palabra para probar las ventajas que envuelve la intervención del Congreso en la administración de los Ferrocarriles, creí que lo iba a hacer en forma concluyente; o sea, que iba a decir: el presupuesto de los Ferrocarriles antes de intervenir en su administración el Parlamento era de \$ 180 millones, por ejemplo, y después de la intervención del Congreso ha bajado ese presupuesto en tantos millones, y el servicio se hace en forma regular.

Estimo que no hay nada más perturbador para este organismo de los Ferrocarriles que el que estén representados en su Consejo administrativo el Ejecutivo y las Cámaras que están llamados a fiscalizar estos servicios. No niego que haya habido en la dirección de los Ferro-

carriles representantes de las Cámaras que han demostrado gran eficiencia, pero, esto no es una razón para deducir que el Congreso debe estar representado en esa administración.

Esa intervención del Congreso era explicable dentro del régimen entonces imperante en que el verdadero administrador del país era el Congreso. Pero pregunto yo, ¿acaso no hemos hecho últimamente una verdadera evolución a este respecto?...

¿Ahora no corresponde al Gobierno la responsabilidad total de este servicio? ¿No creen los miembros del Senado que nos corresponde más bien fiscalizar este servicio que intervenir en su administración?

Se ha dicho que es prudente que no intervenga la política en el Consejo de los Ferrocarriles; pero también se ha sostenido que es necesario que en él esté representado el Congreso a fin de neutralizar los efectos políticos que tenga la designación de los consejeros hecha por el Presidente de la República.

El señor Trucco dice que no hay inconveniente alguno para que las sociedades a que se refiere el proyecto propongan por ternas sus representantes en el Consejo; pero hay una diferencia primordial entre esas sociedades y el Senado. Al Senado le corresponde una acción muy diversa, principalmente la que se refiere a la dictación de las leyes. Así es que este argumento del señor Trucco ha sido traído muy a la ligera. La labor del Consejo de los Ferrocarriles es eminentemente técnica, de manera que en él deben estar representadas todas las fuerzas vivas de la Nación.

Se ha dicho que no es prudente que el personal ferroviario tenga representantes en el referido Consejo. Yo estimo que, por el contrario, la intervención de estos representantes del personal es mucho más eficiente por cuanto conoce de cerca las verdaderas necesidades del servicio.

Por las razones expuestas, voy a votar negativamente el proyecto en debate. La responsabilidad en la marcha de los Ferrocarriles incumbe al Presidente de la República. La intervención del Poder Legislativo en el Consejo de la Empresa equivale a introducir la política en ese importante ramo del servicio público.

Se dice que hoy vivimos en armonía; pero, ¿sucederá esto siempre? ¿Habrán siempre armonía entre los partidos políticos de este país cuya característica principal es hacer política de todo? Por lo tanto, la intervención del Congreso en el Consejo de los Ferrocarriles no es conveniente por ningún motivo. Por mi parte, deseo que ni la Cámara de Diputados ni el

Senado tongan esa intervención. El Congreso no debe administrar, pues la Constitución Política no le ha conferido atribución alguna en este sentido, ni tampoco debe compartir con el Presidente de la República una responsabilidad que sólo él y sus Ministros tienen.

El señor URZUA JARAMILLO.— Voy a rectificar, señor Presidente, un concepto que acaba de expresar el honorable Senador que deja la palabra.

Dice el señor Senador que ve un inconveniente grave en la intervención del Congreso Nacional en estos nombramientos de Consejeros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, partidos políticos ejercer su acción sobre esos pues por este medio se llevaría la política al seno del Consejo Administrativo de esa Empresa.

Admitiendo la hipótesis que los parlamentarios designaran a los Consejeros con un propósito político determinado, lo que en la práctica no ha ocurrido, no veo cómo puedan los Consejeros, pues el hecho de que les hayan dado sus votos para llevarlos a esos cargos no quiere decir que ellos, que son personas que tienen personalidad propia, puedan desentenderse de los dictados de su deber en el desempeño de cargos administrativos que se les confían.

El señor HIDALGO.—¿Acaso no estima el señor Senador que la más alta muestra de corrección en sus procederes que puede dar un político es la de mantenerse fiel a sus compromisos de partido?

El señor URZUA JARAMILLO.—El señor Senador refuerza un argumento que voy a hacer.

Ya se ha establecido que el Parlamento, al designar los representantes en ese Consejo, en el supuesto de que proceda con criterio político, llevará a él, debido a la forma de la elección, representantes de las diversas tendencias políticas del país reflejadas en el Parlamento, y por este medio, dentro del Consejo se anulará la acción política del que intentara ejercerla, resistida por los representantes de la tendencia opuesta, y sólo ejercerán la acción administrativa que se les encomienda.

En cambio, si se deja el nombramiento total de los miembros de este Consejo en manos del Gobierno, ocurrirá que será muy difícil que dentro de las personas indicadas para desarrollar esta acción administrativa, se encuentren personas que no respondan a un ideal político o no estén banderizadas en tal o cual corriente de opinión.

Además—y no lo digo en el caso presente en que el Ministro de Vías y Comunicaciones, señor Guarelló, estoy cierto sabrá sobreponerse a los

intereses de partido, y a las influencias de su propio partido, para designar para esos cargos a las personas más competentes y preparadas—además, suponiendo que llegue a ese Ministerio un político anheloso de dar a su partido influencias dentro de esa repartición pública, ¿no le llevaría por este procedimiento la política a la Empresa de los Ferrocarriles?

No es, por lo tanto, el procedimiento que se indica, de dar al Gobierno por entero la facultad de nombrar al Consejo de la Empresa, el más aconsejado para evitar que la política no intervenga en la administración de los Ferrocarriles del Estado, con sus dañosas consecuencias.

En cambio, no veo inconveniente alguno para que la designación de estos Consejeros la haga el Congreso. Si la designación de las personas nombradas por el Congreso no fuera acertada, no significaría tampoco que el procedimiento fuera malo: querría sólo decir que el Congreso no había sabido escoger a las personas más aptas para el desempeño de esas funciones.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Encuentro muy acertadas las observaciones formuladas por los honorables Senadores por Valparaíso y Tarapacá, señores Barahona e Hidalgo, de que la alteración del actual sistema de composición del Consejo Directivo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, significa socavar el sistema de Gobierno que nos rige.

Todos sabemos que, según la antigua Constitución Política del Estado, las Cámaras elegían los Gabinetes que administraban el país y que en el hecho era el Parlamento el que gobernaba. La revolución de Setiembre del año pasado cambió ese sistema de Gobierno, creando el régimen representativo que existía en 1891.

El proyecto que se nos propone no significa otra cosa que volver violentamente al antiguo sistema de Gobierno de las Cámaras, destruyéndose así, como muy bien lo han manifestado los honorables Senadores señores Barahona e Hidalgo, el actual régimen de Gobierno, que fue sancionado por medio de un plebiscito popular. El Gobierno que hoy tenemos es representativo, hemos robustecido la autoridad del Ejecutivo, el Senado ya no es Cámara política, sino Cámara revisora o consultiva; la Cámara política es la Cámara de Diputados. De modo que hoy en el Senado no podemos interpelar, censurar ni criticar los actos de Gobierno de los señores Ministros en la forma que lo hacíamos antes.

Repito: con este proyecto de ley no se busca otra cosa que variar el actual régimen de Gobierno sin modificar, al mismo tiempo, la Constitución. Si tal pretendemos, creo que vamos por mal camino, porque esto querría decir que deseamos impere nuevamente la irresponsabilidad.

parlamentaria en la administración de los asuntos del Estado, echando por tierra la experiencia adquirida durante 36 años de vida política que nos demostró lo desastroso del sistema parlamentario que nos regía.

Durante la discusión del proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros, se sostuvo aquí la inconveniencia de que los congresales formaran parte de los Consejos Directivos de instituciones del Estado; que la política se entrometiera en su dirección. Este principio prevaleció entonces, como antes había prevalecido en la creación del Banco Central, al establecer la incompatibilidad entre el cargo de Consejero del Banco y las funciones de Senadores o Diputados.

Si aceptamos que el Congreso elija entre sus miembros cuatro Consejeros para que formen parte del Consejo Directivo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, quiere decir que damos cabida a la política en un servicio importantísimo.

Por otra parte, me parece lógico que si entregamos al Gobierno la supervigilancia y responsabilidad de este servicio, él sea quien designe los Consejeros buscándolos entre las personas más competentes e idóneas.

Si aprobamos este proyecto y el servicio de los ferrocarriles se desquicia, no encontraremos a quién hacer responsable, pues en el Parlamento la responsabilidad se disluve. En cambio, si dejamos al Gobierno la facultad de elegir los Consejeros y el servicio anda mal, tenemos sobre quien hacer caer una responsabilidad efectiva.

Por las razones aducidas, estimo que el proyecto en discusión debe ser rechazado, porque él va en contra de la actual Constitución Política del Estado, y porque al Parlamento le incumbe dictar leyes y no administrar servicios del Estado. En consecuencia, le negaré mi voto al proyecto.

El señor SALAS ROMO.—Yo debo declarar que no tenía ideas bien precisas de la importancia y consecuencias que pudiera tener el proyecto en discusión; pero después de las observaciones vertidas por algunos honorables Senadores me parece que ya puedo votar con entero conocimiento de causa.

Pero antes de manifestar las ideas que me sugiere el proyecto en discusión, voy a decir dos palabras sobre un concepto erróneo que no hace mucho se ha sostenido en esta Sala.

Se ha dicho que en el sistema parlamentario, es el Parlamento el que gobierna. Debo declarar al honorable Senador por Concepción, señor Concha, que me ha producido profunda extrañeza esta afirmación de Su Señoría, pues la

tesis de la responsabilidad la fija el régimen de Gobierno. Así, será régimen parlamentario, cuando la responsabilidad de los actos que ejecuta el Gobierno recae sobre los Ministros; será representativo o presidencial, cuando la responsabilidad recae en el Presidente de la República.

Me ha parecido oportuno hacer esta pequeña digresión para que no quede flotando en el ambiente de esta Sala la impresión que puedo haber producido la teoría constitucional basada en los dos regímenes de Gobierno que aquí se ha sostenido.

Después de las explicaciones muy acabadas y completas que dió el honorable señor Barahona, me he convencido de la necesidad de dar mi voto favorable al proyecto, basado precisamente en las mismas argumentaciones que formuló Su Señoría.

Ha manifestado el señor Senador que la intromisión del Parlamento en el Consejo de Administración de los grandes servicios del Estado, trae graves perjuicios para ellos. A continuación agregó que, afortunadamente, en el Consejo de los Ferrocarriles no había ocurrido esto; de donde resulta que la organización del Consejo de la Empresa creado por la ley de 1914, no trajo las graves consecuencias de doctrinas que deduce el señor Senador, sino que, por el contrario, se demostró que la intervención del Parlamento en ese servicio había destruido la política en él.

Si algún señor Senador dice que, como miembro de un partido político, no podrá desentenderse de su filiación y que tendrá necesariamente en el Consejo que traducir el interés particular que representa, me formo el concepto de que ese señor Senador quiere ir al Consejo sólo a figurar en el bando político de las personas que le dieron el nombramiento de Consejero, y me parece que es conveniente obtener que se hagan fuego entre sí los distintos políticos para que se supriman por completo estos anhelos y se busque exclusivamente el interés de la Empresa de los Ferrocarriles, que es lo que debe primar por sobre toda otra consideración.

He oído también con mucha extrañeza la opinión de que el Congreso, especialmente el Senado, debía dedicarse exclusivamente a las funciones propias de legislar, prohibiéndosele toda intervención en la Administración Pública.

Mi extrañeza nace de la consecuencia equivocada a que ha llegado el señor Senador, al manifestar que el Congreso, desde el momento que tomaba parte en la Administración del Estado, perjudicaba funciones propias; se diluía la responsabilidad de los Consejeros, porque el Consejo no representaba al Poder Ejecutivo ni al Poder Legislativo, y no habría a quién ha-

cer cargo por la administración de esa Empresa, en caso de que anduviera mal.

Me parece que en todo esto hay una pequeña equivocación por parte de Su Señoría.

El señor Senador sostuvo durante la discusión del Reglamento, tanto en la Comisión como en esta Sala, la conveniencia innegable que había para el interés público, en mantener en él la hora de los incidentes, a fin de que los Senadores pudieran fiscalizar y opinar sobre todos los actos de Gobierno para que fueran conocidos por el público. Yo digo a Su Señoría que ese concepto debe mantenerse de acuerdo con la proposición que envuelve este proyecto, porque así se facilita al Congreso su tarea fiscalizadora, desde el momento que tiene dentro del Consejo Administrativo de la Empresa de los Ferrocarriles, Senadores consejeros que vigilarán con ojo avizor los actos administrativos que realice ese Consejo.

Puede decirse que en el Consejo tiene el Ejecutivo cinco miembros, puesto que cuatro Consejeros son nombrados directamente por el Presidente de la República, y tiene además al Director General, que también es nombrado por él. El Congreso tendrá cuatro miembros en el Consejo; pero es seguro que más de uno de ellos pertenezca a los partidos de mayoría, y entonces el Presidente de la República llegará a tener, en consecuencia, ¿puede sostenerse que el Congreso es el que va a administrar los Ferrocarriles del Estado? Me parece que no cabe tal aseveración, sobre todo si se tiene presente que muchos actos importantes del Consejo están sometidos a la aprobación gubernativa.

De manera, señor Presidente, que después de las observaciones de los señores Barahona e Hidalgo, me he convencido de que el proyecto en debate tiende a mantener la alta función fiscalizadora que incumbe al Congreso en todos los ramos de la Administración y de que es necesario, para evitar favoritismos, que todos los intereses políticos estén representados en el Consejo de los Ferrocarriles.

Desde el año 12 desapareció por completo la política en el Consejo, porque, en virtud de su composición, los intereses políticos se hicieron fuego y llegaron a neutralizarse. Conviene, por lo tanto, que todos los intereses políticos estén allí representados, y por este motivo presto mi aprobación al proyecto en debate.

El señor HIDALGO.—Se me ha querido atribuir el haber sostenido la aberración de que en los Ferrocarriles del Estado debiera haber un solo color político. Yo no he querido decir esto. Al sostener que es al Presidente de la República a quien corresponde la administración,

no he querido decir que debiera haber un solo color político en el servicio ferroviario. Mi deseo es que el Consejo, en vez de estar compuesto de políticos, que de ordinario se hacen mutuas concesiones en perjuicio de los intereses generales, esté compuesto por técnicos que conozcan el servicio. En lugar de cuatro miembros designados por el Congreso, es mucho más conveniente que en el Consejo estén representados los agricultores, los industriales, los consumidores, los comerciantes, etc.; porque son éstos los que tienen interés en que este servicio sea eficiente.

El señor TRUCCO.—Se continuará dejando representantes de esta clase de actividades en el Consejo de la Empresa, señor Senador.

El señor HIDALGO.—Decía el honorable Senador se extrañaba mucho que ya había mantenido al discutirse el Reglamento del Senado el principio de conservar los incidentes, con el objeto de permitir la fiscalización de los actos del Gobierno, me opusiera a que el Congreso nombrara sus delegados a este Consejo.

Cuando sostuve, con absoluta independencia de criterio, la necesidad de mantener la hora de los incidentes en nuestros debates, lo hice con el objeto de que en caso de desorganización de un servicio público como este, pudiéramos observar la marcha de este servicio, señalando sus defectos; pero ahora se me dice que lo interesante será que los propios señores Senadores que sean delegados, en su carácter de Consejeros de la Empresa, puedan venir a informarnos sobre la marcha de estos servicios.

Estas informaciones no deben llegar por este medio al Parlamento. Es al Ejecutivo, es al señor Ministro del ramo a quien corresponde estar al tanto de cuanto ocurre en la Empresa, y quien debe traer a nuestros debates las informaciones que se desee, en los casos en que ese servicio merezca ser considerado por el Parlamento.

Si el Parlamento se mantiene dentro del rol que le fija la Constitución, y hay suficiente energía para fiscalizar los servicios públicos, no es necesario que vayan a ellos delegados del Parlamento.

Mi idea es apartar la política de la Administración de los servicios públicos y dejar al Presidente de la República en libertad de llevar a los cargos directos de nuestra Administración a las personas más preparadas para desempeñarlos y mantener la responsabilidad moral de ese funcionario. Si resulta mal nombrado, queda a nosotros el deber de criticar a quien lleva personas ineptas al frente de servicios públicos.

El señor TRUCCO.— Ahora me he dado

cuenta de lo que se objeta. Según lo han expresado los honorables señores Concha e Hidalgo, se concreta cierta idea fundamental de dejar claramente establecidas las responsabilidades en el manejo de los Ferrocarriles del Estado; que toda la responsabilidad caiga sobre el Ejecutivo en el manejo de la Empresa, reservándose al Congreso la amplia libertad de fiscalizarla.

Entre tanto esta política de confiar al Ejecutivo la dirección de Empresas industriales, ha dado malos resultados en todo el mundo.

Si se exceptúa a Alemania y al Japón, se observa que esta política ha fracasado en todas partes, pues la dirección de estos organismos es un asunto muy complejo y la dificultad se ha salvado dando a estas empresas una organización muy semejante a la que se le dió a los Ferrocarriles en Chile, por medio de la ley de reorganización de sus servicios, del año 1914, que es el resultado de la experiencia en otros países, y que entre nosotros ha dado muy buenos frutos.

Por medio de esa ley se dió a la Empresa la mayor independencia posible dentro de nuestros principios legales y constitucionales, apartándolo hasta donde se pudo de la influencia directa del Gobierno.

Ha quedado establecido que los Ferrocarriles del Estado, con el proyecto que se está discutiendo en este momento, no están dirigidos por el Ministerio del ramo ni por el Ejecutivo; pues forman los Ferrocarriles una repartición pública "sui generis", ajena al manejo directo del Ejecutivo, con personalidad jurídica propia y autonomía. El Poder Ejecutivo se desprende de su facultad de intromisión en los detalles de este servicio, delegando sus funciones en un cuerpo llamado "Consejo Superior de la Administración de los Ferrocarriles".

El honorable señor Barahona acaba de citar un detalle de lo que es este servicio: ha dicho que a pesar de las inclemencias y rigores del presente Invierno, él ha notado que, salvo los casos de fuerza mayor, los servicios de Ferrocarriles se han mantenido regularmente y no ha ocurrido el caso de otras épocas en que las líneas ferroviarias a cada momento estaban interrumpidas.

¿A qué se debe esto? A diez u once años de trabajo sistemático para preveer todas las contingencias que se puedan presentar, y si se continúa la labor en la forma en que se ha desarrollado hasta aquí, se llegará al resultado de que aun cuando en el futuro los inviernos sean más rigurosos que el presente, no haya interrupciones del tráfico, como sucedía antes a diario.

Si se dice que este proyecto invade las facultades del Ejecutivo, se está en un error. La

ley empieza por declarar que esta rama de la administración tiene una persona jurídica propia, independiente del Ejecutivo y del Congreso y se trata únicamente de llevar a ella hombres que teniendo facultades autónomas atenderán exclusivamente a los intereses de la Empresa y del público.

El señor GUARELLO (Ministro de Ferrocarriles).— Debo comenzar por presentar mis excusas a los honorables Senadores, particularmente a los miembros de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones, por no haber podido participar en el estudio de la moción presentada por los señores Trucco, Opazo y Letelier, debido a que no tuve oportuno conocimiento de que la Comisión ha entrado al estudio de ese proyecto. Al haber tenido conocimiento, habría concurrido presuroso a su seno para ponerme a las órdenes de ella y haber así podido cambiar ideas que, tal vez, habrían modificado algo los conceptos que encierra la proposición de ley sometida a la consideración del Honorable Senado.

Considero que esta moción no es para ser tratada de ligera, pues las observaciones que acababan de formular los honorables Senadores dejan de manifiesto que hay en el Senado dos teorías diversas. Se han formulado argumentaciones convincentes y se ha hablado también de cuestiones de principios, pero en uno y otro caso, se ha olvidado la situación del momento presente que, en lo que se refiere a la Dirección y Administración de los Ferrocarriles del Estado, es totalmente diversa de la que presentaba la ley orgánica de 1924, y que en una sesión anterior el honorable señor Urrejola puntualizó.

Debo recordar que el Decreto-Ley número 695, cuyo artículo 5.º es objeto de la reforma presentada por los honorables Senadores autores de la moción, da a la Empresa de los Ferrocarriles tal autonomía, que la aparta por completo de las funciones administrativas que son propias del Poder Ejecutivo; la aparta de la fiscalización que, con arreglo a la Constitución del Estado corresponde al Congreso respecto de los servicios públicos.

Como digo, este decreto-ley da a la Empresa la autonomía que, al Presidente de la República, no se le deja más facultad que la de nombrar a los miembros del Consejo en forma calificada y para que esta designación pueda hacerse efectiva, como lo ha recordado el honorable señor Urrejola, esos nombramientos necesitan recaer en personas que tengan las condiciones de que hab el preámbulo del informe de la Comisión.

El proyecto de ley en discusión no tiene por objeto cambiar la constitución del Consejo Directivo, guardando la debida correlación en el cual

po de doctrinas que informan la actual organización de la Empresa, sino que tiende a volver, en lo que respecta a la Constitución del Consejo, a las disposiciones de la ley de 1914. En consecuencia, con la designación de Consejeros elegidos por el Congreso, vamos a apartar a la Empresa aún más de las atribuciones constitucionales del Presidente de la República respecto de la administración de los Ferrocarriles del Estado.

El señor OYARZUN (Presidente).—Debo hacer presente al señor Ministro que por acuerdo anterior corresponde destinar a sesión secreta el último cuarto de hora de la sesión actual.

El señor URREJOLA.—¿Por qué no se acordaría prorrogar la hora para oír al señor Ministro?

El señor AZOCAR.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Habiendo oposición, se van a despejar las galerías a fin de pasar a sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.